



AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Expediente n.º: 127/2026

Resolución de Alcaldía (Declaración de Becados)

Procedimiento: CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO.- APROBACIÓN BASES BECAS DEPORTISTAS

El Ayuntamiento de Mequinenza, dentro de sus competencias de promoción del Deporte, y consciente de las dificultades que tienen muchos deportistas individuales para poder llevar a cabo sus entrenamientos y competiciones, por el elevado coste que suponen los desplazamientos, licencias federativas, equipaciones, etc., considera necesario aprobar una línea de ayudas a deportistas individuales que tengan el carácter de becas. En concreto, estas becas se convocan para apoyar a deportistas mequinenzanos, como medio de apoyar y promover el deporte y, de esta forma, conseguir logros deportivos para el municipio. Con estas becas se pretenden apoyar la práctica y el rendimiento deportivo, tanto en relación al perfeccionamiento técnico y la obtención de mayor rendimiento en las respectivas modalidades deportivas, como facilitando su participación en competiciones deportivas de alto nivel.

Por ello se considera necesario la aprobación de las bases para la concesión de becas a deportistas con proyección deportiva con el objeto de regular la concesión de becas económicas para los deportistas del municipio de Mequinenza con proyección en materia deportiva, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas.

A propuesta de la Alcaldía y de conformidad con los informes de la Secretaría

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial de las bases para la concesión de becas a deportistas con proyección deportiva tal y como consta en el expediente 127/2026.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles, el presente expediente administrativo, a los efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo expreso, debiendo ser objeto de íntegra publicación el texto de dicha ordenanza.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por secretaría.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Plza. Ayuntamiento, 5, Mequinenza. 50170 (Zaragoza). Tfno. 974 464 136. Fax: 974 465 053





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente dichas bases, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la presente Resolución.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Plza. Ayuntamiento, 5, Mequinenza. 50170 (Zaragoza). Tfno. 974 464 136. Fax: 974 465 053





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS DE MEQUINENZA CON PROYECCIÓN DEPORTIVA

Artículo 1º. Objeto

Es objeto de estas bases es regular la **concesión de becas económicas** para los deportistas del municipio de Mequinenza con proyección en materia deportiva, que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas.

Artículo 2º. Importe destinado a becas.

El importe máximo destinado para estas Becas a Deportistas no podrá superar el consignado en el Presupuesto del Ayuntamiento para cada ejercicio económico.

Artículo 3º. Requisitos de los beneficiarios

- 1.- Podrán ser beneficiarios de estas becas los deportistas con arraigo en la localidad, que se acreditará teniendo empadronamiento en Mequinenza con una antigüedad de al menos 1 año en el momento de formalizar la solicitud.
- 2.- Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que dispongan de licencia en vigor por alguna Federación Deportiva Autonómica con una antigüedad de al menos 1 año, de una disciplina deportiva, especialidad deportiva o deporte reconocido como tal por el Consejo Superior de Deportes (debe existir Federación Deportiva reconocida por el CSD). Esta licencia será del deporte por el que solicitan la beca.
- 3.- Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que presenten méritos deportivos según la tabla de baremación detallada en el artículo 6º de la presente convocatoria.
- 4.- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que estén cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- 5.- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4º. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

- 1.- Las solicitudes de becas se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Instancia según anexo I.
 - b) Fotocopia de documento nacional de identidad o del pasaporte, en caso de ciudadanos de la Unión Europea, o de la tarjeta de residencia en vigor, en caso de otras nacionalidades.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

c) En el caso de menores de edad, además de la fotocopia del DNI del deportista, se adjuntará la fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal, así como del libro de familia.

d) Fotocopia de la licencia deportiva en vigor.

e) Certificado de la Federación correspondiente en el cual se acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria para con el deportista solicitante, según el impreso que figura como Anexo II. Los resultados deberán ser certificados por la Federación correspondiente, ya sean autonómicos o nacionales.

f) Certificado de la Federación correspondiente en el cual se acredite que el deportista solicitante no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave

g) Declaración jurada del deportista solicitante, (en caso de menores de edad, declaración jurada del padre, madre o tutor legal) de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Declaración jurada del deportista solicitante, (en caso de menores de edad, declaración jurada del padre, madre o tutor legal), de las becas o ayudas recibidas para la misma actividad, con indicación de su importe, así como compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

i) Autorización a favor del Ayuntamiento para solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social un certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

j) Autorización a favor del Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria los certificados correspondientes a su situación fiscal.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes**, contado **a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria**.

Artículo 5º. Procedimiento de concesión de la beca

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibidas la totalidad de las mismas, el órgano instructor, formado por el Concejal de Deportes y coordinador de deportes, procederán a la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases.

El órgano instructor podrá pedir cuantos informes estime necesarios para la adecuada resolución del procedimiento.

El expediente contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

El órgano instructor elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

3. La propuesta de distribución se elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Mequinenza, órgano competente para adoptar la resolución del procedimiento de concesión de las becas reguladas en estas bases, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El **plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses** contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

4. Se entenderá que el beneficiario acepta la beca en caso de que no manifieste de manera expresa lo contrario. En caso de renuncia a la beca deberá pronunciarse por escrito en ese sentido.

Artículo 6º. Determinación de la cuantía de la beca y criterios de valoración

1. El importe total destinado a las becas para deportistas con proyección deportiva, será distribuido de la siguiente forma: un 40% del mismo a partes iguales entre todos los aspirantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y un 60% del mismo según los méritos deportivos acreditados.

2. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo con los criterios y baremos establecidos, así como con el certificado expedido por la Federación (Anexo II).

3. Cada deportista podrá presentar un máximo de 3 méritos deportivos.

4. En los deportes individuales, en las competiciones que se participe en pareja, equipo, conjunto, etc., la puntuación que se obtenga de la aplicación de los baremos se dividirá entre dos.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

5. Tabla de baremación.

RESULTADOS DEPORTIVOS AÑO 2025	Puntuación
Resultado destacado en Campeonato de Europa / Mundial (Resultado entre los 3 primeros clasificados)	200
Resultado destacado en Campeonato de Europa / Mundial (Resultado entre el 4º y 10º clasificado)	150
Participación en Campeonato de Europa / Mundial	130
Torneo / Prueba Internacional (Resultado entre los 3 primeros clasificados)	70
Participación en Torneo / Prueba Internacional (Mínimo 5 nacionalidades)	60
1º Campeonato de España (cualquier categoría)	100
2º Campeonato de España (cualquier categoría)	90
3º Campeonato de España (cualquier categoría)	80
4º - 10º Campeonato de España (cualquier categoría)	60
Campeonato Nacional (cualquier categoría) (Resultado entre los 3 primeros clasificados)	50
Participación Campeonato Nacional (cualquier categoría) (Mínimo 5 autonomías)	40
1º Campeonato Autonómico (cualquier categoría) (Mínimo 5 participantes) ¹⁻²	50
2º Campeonato Autonómico (cualquier categoría) (Mínimo 5 participantes) ¹⁻²	40
3º Campeonato Autonómico (cualquier categoría) (Mínimo 5 participantes) ¹⁻²	30
Participación Campeonato Autonómico (cualquier categoría). (Mínimo de 10 participantes) ²	20
Pertenecer a un Centro de Tecnificación / Centro de Alto Rendimiento	30

Notas aclaratorias:

- Las puntuaciones indicadas en la tabla de baremación serán aplicadas a partir de la información aportada por las Federaciones al cumplimentar el Anexo II.
- ¹ En los campeonatos autonómicos, si hay menos de 5 participantes en la categoría, la puntuación del baremo se dividirá por la mitad.
- ² En caso de no existir un Campeonato Autonómico absoluto o único, se valorarán solamente los resultados obtenidos en la primera categoría del deporte en cuestión.
- En los deportes individuales, en las competiciones que se participe en pareja, equipo, grupo, conjunto, etc., la puntuación que se obtenga de la aplicación de los baremos se dividirá entre dos.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

- Se entenderá a un deportista integrante de un Centro de Tecnificación Deportiva o integrante de un Centro de Alto Rendimiento, a aquellos deportistas que sean miembros de estos centros durante todo el año/temporada. No se incluyen programas o jornadas de tecnificación puntuales o periódicas.

FACTOR CORRECCIÓN PUNTUACIONES DEPORTIVAS SEGÚN NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS

PUNTUACIÓN SEGÚN NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS EN ESPAÑA

Para la puntuación definitiva en competiciones a nivel nacional o superior, se aplicará un factor corrector según las licencias federativas nacionales publicadas por el CSD.

Se establecen 4 tramos en los cuales al valor del resultado deportivo se le aplicará un determinado porcentaje.

TRAMO 1. 100%: Federación Deportiva con más de 100.000 licencias

TRAMO 2. 80%: Federación Deportiva con entre 50.000 y 100.000 licencias

TRAMO 3. 60%: Federación Deportiva con entre 20.000 y 50.000 licencias

TRAMO 4. 40%: Federación Deportiva con menos de 20.000 licencias

PUNTUACIÓN SEGÚN NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS EN ARAGON / AUTONÓMICA

Para la puntuación definitiva a nivel regional, se aplicará un factor corrector según las licencias federativas regionales publicadas por el CSD. Esta puntuación de Aragón será referente y extrapolable a otras Comunidades Autónomas.

Se establecen 4 tramos en los cuales al valor del resultado deportivo se le aplicará un determinado porcentaje.

TRAMO 1. 100%: Federación Deportiva con más de 10.000 licencias

TRAMO 2. 80%: Federación Deportiva con entre 1.000 y 10.000 licencias

TRAMO 3. 60%: Federación Deportiva con entre 500 y 1.000 licencias

TRAMO 4. 40%: Federación Deportiva con menos de 500 licencias

6. Cálculo de puntuaciones.

Mediante la aplicación de la tabla de baremación cada deportista obtendrá una puntuación, la cual será multiplicada por el valor del punto el cual será obtenido de la división del total del importe destinado a becas por el total de puntos de obtenidos por todos los deportistas.

$$\text{BECA DEPORTISTA (€)} = (\text{ID} / \sum \text{PTD}) \times \text{PD}$$

Siendo:

ID= Importe Destinado.

$\sum \text{PTD}$ = Sumatorio Puntos Totalidad Deportistas PD= Puntos Deportista

7. Periodo deportivo puntuable.

El periodo deportivo válido en el que se contabilizarán los méritos deportivos será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

8. Importe máximo a percibir

Se establece en 1.200€ el importe máximo a percibir por un deportista becado.

Artículo 7º. Publicidad de las becas concedidas

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad de subvenciones establecida por la normativa sobre transparencia, participación, acceso a la información y buen gobierno.

Artículo 8º. Modificación y renuncia de la beca.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.
2. El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada aquella. La renuncia será efectuada por escrito. Cuando se realice con posterioridad al cobro, el beneficiario reintegrará las cantidades recibida.

Artículo 9º. Compatibilidad con otras becas

1. Las becas reguladas en estas bases serán compatibles con la percepción de otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en la base quinta.
- 2.- El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras becas o ayudas.

Artículo 10º. Obligaciones de los beneficiarios de la beca.

1. Aceptar la beca concedida.
Se entenderá que el beneficiario acepta la beca. En caso de renuncia a la beca, deberá pronunciarse por escrito en ese sentido.
En caso de ser menor de edad, la renuncia deberá ser formulada por el padre, madre o tutor legal del mismo.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Mequinenza, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
3. Mantenerse de alta en la Federación Deportiva Aragonesa o autonómica equivalente, durante el año natural en el que se le concedió la beca.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

4. Portar el logotipo del Ayuntamiento de Mequinenza en todo el equipamiento deportivo, siempre y cuando sea posible.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan al Interventor del Ayuntamiento de Mequinenza y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
6. Comunicar al Ayuntamiento de Mequinenza percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Revocación y reintegro.

El Ayuntamiento de Mequinenza revocará aquellas becas que se hayan otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora incrementado en un 25% desde el momento del pago de la beca, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la beca.
- c) La negativa u obstrucción al control que se establece en las presentes bases.

Artículo 12º. Pago de las becas

El Ayuntamiento de Mequinenza una vez resuelta la convocatoria procederá al pago de las becas.

Artículo 13º. Importe consignado presupuestariamente por el Ayuntamiento de Mequinenza para este fin.

Importe para méritos acreditados correspondientes al año 2025: 9.152€.





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

SOLICITUD DE BECAS PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DEPORTIVA ANEXO I (AÑO 2025)

DATOS DEL INTERESADO/A		
Nombre y Apellidos		Nacionalidad
Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento
Dirección		DNI
Código Postal	Municipio	Provincia
Correo electrónico		Teléfono
Número de cuenta		
DATOS DEL PROGENITOR (en caso de menores de edad)		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Teléfono de contacto		Correo electrónico
Código Postal	Municipio	Provincia
DATOS DEPORTIVOS		
Licencia por la Federación de:		Desde el año
Especialidad que practica	N.º Licencia	
Club al que pertenece	Lugar habitual de entrenamiento	
DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE APORTA		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento DNI/Pasaporte o Tarjeta de Residencia (En caso de menores fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal y del Libro de Familia)		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Licencia Deportiva en Vigor		
<input type="checkbox"/> Anexo II de la presente convocatoria		

Asimismo,

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Plza. Ayuntamiento, 5, Mequinenza. 50170 (Zaragoza). Tfno. 974 464 136. Fax: 974 465 053





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

1.- Declaro bajo juramento que las becas recibidas para la misma actividad son las detalladas a continuación:

Beca	Entidad	Importe

2.- Declaro bajo juramento no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

4.- Autorizo al Ayuntamiento de Mequinenza a solicitar a la Agencia Tributaria los certificados correspondientes a mi situación fiscal.

5.- Autorizo al Ayuntamiento de Mequinenza a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados correspondientes que acrediten que cumpla mis obligaciones con la misma.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza Ayuntamiento nº 5, Mequinenza 50170, Zaragoza.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Plza. Ayuntamiento, 5, Mequinenza. 50170 (Zaragoza). Tfno. 974 464 136. Fax: 974 465 053





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA ANEXO II (AÑO 2025)

DATOS DE LA FEDERACIÓN				
Nombre de la Federación		Persona de contacto para la baremación		
Teléfono de contacto		Correo electrónico		
CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN				
D/D ^a		en su condición de		
De la Federación de				
CERTIFICA que, D/D ^a				
Con número de licencia anual		en esta Federación		
Ha obtenido los siguientes méritos: (Únicamente se podrán presentar un máximo de 3 méritos (los considerados de mayor valoración))				
	Fecha	Competición/ranking/ centro de tecnificación deportiva/centro de alto rendimiento	Categoría de la competición /modalidad / prueba deportiva /otros	Puesto
1				
2				
3				

Asimismo, se informa que el deportista para el que se expide el presente certificado, no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

FECHA, FIRMA Y SELLO
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. Representante Federación Fdo.: _____ (Sello) SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Plza. Ayuntamiento, 5, Mequinenza. 50170 (Zaragoza). Tfno. 974 464 136. Fax: 974 465 053





AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza Ayuntamiento nº 5, Mequinenza 50170, Zaragoza.

AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

Plza. Ayuntamiento, 5, Mequinenza. 50170 (Zaragoza). Tfno. 974 464 136. Fax: 974 465 053

